1037
003

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 ABR 2022
09:45 hrs
OFICIALIA DE PARTES

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**
**P R E S E N T E**

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución de los recursos excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós**, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica nacional y local por la que actualmente estamos atravesando derivado de la emergencia sanitaria ha dado pauta una estabilidad en los ingresos tributarios y no tributarios, ya que se han cumplido con los pronósticos realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que da como resultado que los ingresos públicos estén muy cercanos a las estimaciones plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado para el presente ejercicio.

En este sentido, los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, transferidos al Estado de Tlaxcala sujetos a distribución, presentaron un decremento del -0.22%; cuyo monto representa -5.3 mdp, esta caída se da principalmente en los rubros de Fondo de Compensación e Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, entre otros fondos federales, esta baja recaudación se deriva por la situación de la pandemia al primer trimestre, si bien es cierto que se está normalizando la movilidad, todavía no alcanza sus niveles normales, situación que afecta a los

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

fondos antes descritos, ya que estos fondos se integran con los recursos por el consumo en litros de Gasolinas y Diesel en territorio estatal.

La **situación** económica a nivel nacional se ha mantenido con un crecimiento estable lo que favorece la recaudación de los ingresos que integran la Recaudación Federal Participable y por lo tanto participaciones federales a estados y municipios, tal como se pronosticaron por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **situación** que trasmite certidumbre a las Finanzas Públicas Federales, Estatales y Municipales.

Los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados positivos al primer trimestre de 2022, con un crecimiento del 24.53% respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al periodo enero – marzo.

Por lo que se refiere a la distribución de participaciones a municipios, esta se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determinó de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2020 vs 2019, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a municipios, la determinación del primer ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 20 de abril del 2022, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2022, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:

| PODERES | PORCENTAJE | PRIMER TRIMESTRE |
|---|---|---|
| Poder Legislativo | 3.176117% | $ 2,050,791.76 |
| Poder Judicial | 3.333870% | $ 2,152,651.04 |
| Poder Ejecutivo | 93.490013% | $ 60,365,698.34 |
| **TOTAL** | **100.000000%** | **$ 64,569,141.14** |

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO**. En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Tlaxcala autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2022, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** $ 2,050,791.76 (Dos millones cincuenta mil setecientos noventa y un pesos, 76/100 M.N.)

- **Poder Judicial:** $ 2,152,651.04 (Dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos, 04/100 M.N.)

- **Poder Ejecutivo:** $ 60,365,698.34 (Sesenta millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos, 34/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El crecimiento de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, transferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**TRANSITORIO**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**

**GOBERNADORA DEL ESTADO**

**SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DAVID ÁLVAREZ OCHOA**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

## DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2022

| | LEY DE INGRESOS ESTATAL ENERO-MARZO DE 2022 | INGRESOS REAL ENERO-MARZO DE 2022 | DIFERENCIA ABSOLUTA | DIFERENCIA RELATIVA |
|---|---|---|---|---|
| **PARTICIPACIONES FEDERALES** | | | | |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 2,021,721,482.00 | 2,031,189,823.00 | 9,468,341.00 | 0.47% |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 126,883,980.00 | 132,339,285.00 | 5,455,305.00 | 4.30% |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | 80,774,656.00 | 77,853,763.00 | -2,920,893.00 | -3.62% |
| FONDO DE COMPENSACION | 117,822,045.00 | 105,044,878.00 | -12,777,167.00 | -10.84% |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV. | 17,659,503.00 | 19,653,172.00 | 1,993,669.00 | 11.29% |
| INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL | 52,860,482.00 | 44,737,408.00 | -8,123,074.00 | -15.37% |
| FONDO REPECOS E INTERMEDIOS | 1,032,148.00 | 1,343,334.00 | 311,186.00 | 30.15% |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 8,528,360.00 | 11,426,846.00 | 2,898,486.00 | 33.99% |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENS | 2,707,557.00 | 2,707,077.00 | -480.00 | -0.02% |
| OTROS ( INCENTIVOS ECONOMICOS ) | 17,228,613.00 | 15,621,585.00 | -1,607,028.00 | -9.33% |
| **SUMA** | 2,447,218,826.00 | 2,441,917,171.00 | -5,301,655.00 | -0.22% |
| **INGRESOS ESTATALES** | | | | |
| IMPUESTOS | 148,872,900.00 | 217,257,156.00 | 68,384,256.00 | 45.93% |
| DERECHOS | 156,726,144.00 | 164,700,168.70 | 7,974,024.70 | 5.09% |
| PRODUCTOS | 22,611,505.00 | 26,814,608.14 | 4,203,103.14 | 18.59% |
| APROVECHAMIENTOS | 453,055.00 | 513,554.00 | 60,499.00 | 13.35% |
| **SUMA** | 328,663,604.00 | 409,285,486.84 | 80,621,882.84 | 24.53% |
| **TOTAL RECURSOS ENERO A MARZO DE 2022** | 2,775,882,430.00 | 2,851,202,657.84 | 75,320,227.84 | 2.71% |

| | |
|---|---|
| EXCEDENTE ACUMULADO AL 31 DE MARZO 2022 | 75,320,227.84 |
| MENOS: | |
| AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS 2022 ENERO-MARZO DE 2022 | 14,493,796.90 |
| AJUSTE TRIMESTRAL GASOLINAS Y DIESEL MUNICIPIOS ENERO-MARZO DE 2022 | -1,624,614.80 |
| AJUSTE AJUSTE TRIMESTRAL FONDO DE COMPENSACION A MUNICIPIOS ENERO-MARZO DE 2022 | -2,555,433.40 |
| ISR ENBI ENE-MAR 2022 | 437,338.00 |
| TOTAL DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS ENERO-MARZO DE 2022 | 10,751,086.70 |
| DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO | 64,569,141.14 |

| | PORCENTAJE | EXC X APLICAR | PRIMER TRIMESTRE |
|---|---|---|---|
| PODER EJECUTIVO | 93.490013% | 60,365,698.34 | 60,365,698.34 |
| PODER LEGISLATIVO | 3.176117% | 2,050,791.76 | 2,050,791.76 |
| PODER JUDICIAL | 3.333870% | 2,152,651.04 | 2,152,651.04 |
| TOTAL | 100.0000% | 64,569,141.14 | 64,569,141.14 |

**ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.**